AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO

"PROVINCIA LEASING VII"

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "PROVINCIA LEASING"
HASTA V/N U$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas)

Primera emisión bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado realizada en el marco del Programa.

CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

BANCO DE VALORES S.A.
Organizador, Fiduciario y Emisor

PROVINCIA LEASING S.A.
Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario

PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U.
Co-Organizador

CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

Banco de Valores S.A. (y los agentes miembros de BYMA)

Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral Nº 35 de la CNV

Provincia Bursátil S.A.

Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral Nº 43 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires

CNV N° 63 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

Banco CMF S.A.

Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral Nº 53 de la CNV

SBS Trading S.A.

Colocadores

Valor nominal $ 6.440.447.227

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**
Renta Variable - V/N $ 5.810.403.477	**Renta Variable - V/N $ 630.043.750**

Se comunica a los inversores calificados (conforme dicho término se define en el art. 2 de la Sección II, del Capítulo II del Título I de las Normas de la CNV), que Banco de Valores S. A., Provincia Bursátil S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco CMF S.A. y SBS Trading S.A. como Colocadores, junto con los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y demás agentes habilitados, ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria"), los que serán emitidos por Banco de Valores S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero "PROVINCIA LEASING VII" y no a título personal, constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, y que cuenta con oferta pública automática bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado efectuada en los términos de la Ley Nº 26.831 y la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV" y las "Normas de la CNV"), bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Provincia Leasing". La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N°18.285 de fecha 20 de octubre de 2016 y la prórroga de su plazo de vigencia y cambio de moneda por Resolución N° 21.680 del 23 de marzo de 2022, ambas de la CNV.

Los Valores de Deuda Fiduciaria sólo pueden ser adquiridos por Inversores Calificados, conforme dicho término se define en el art. 2 de la Sección II del Capítulo II del Título I de las Normas de la CNV.

Los activos del Fideicomiso consisten en Créditos originados por el Fiduciante, denominados en pesos, derivados de Contratos de Leasing sobre bienes muebles, y el rendimiento de las inversiones que se podrán realizar con dichas sumas.

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A Renta Variable: V/N $ 5.810.403.477.- Moneda de Pago: Pesos
Intereses: Variable. Tasa TAMAR de Bancos Privados más margen de corte, pagaderos mensualmente, Mínimo: 20%. - Máximo: 50%.
Amortización: mensual, secuencial.
Calificación FIX: AAAsf(arg) Perspectiva Estable.
Calificación UNTREF: AAA (ff)
Plazo: 446 días.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B Renta Variable: V/N $ 630.043.750.- Moneda de Pago: Pesos
Intereses: Variable. Tasa TAMAR de Bancos Privados más margen de corte pagaderos mensualmente (una vez cancelados los VDFA), Mínimo: 21%. - Máximo: 51%.
Amortización: mensual, secuencial (una vez cancelados los VDFA).
Calificación FIX: AAsf(arg) Perspectiva Estable.
Calificación UNTREF: A+(ff)
Plazo: 508 días.

Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y por UNTREF Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública.

- Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo menor o igual a $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).
  Monto mínimo de suscripción Tramo Competitivo mayor a $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).
  Las ofertas de suscripción relativas a los Valores de Deuda Fiduciaria deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N $ 1.000 y por múltiplos de uno.

- Unidad mínima de negociación y valor nominal unitario: V/N $ 1 (un peso).

Ámbito de Negociación: Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en BYMA, en A3 Mercados S.A. ("A3") en los paneles especiales de dichos mercados para fideicomisos que califiquen como fideicomisos con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado, como así también en otros mercados autorizados.

Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de Banco de Valores S.A., Provincia Bursatil S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco CMF S.A. y SBS Trading S.A. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,40% sobre el monto

efectivamente colocado entre terceros.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha de 22 de septiembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (AIF) y en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa de fecha 18 de abril de 2022 arriba mencionado (el "Prospecto del Programa"). Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Sarmiento 310, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 10 a 15 horas. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: del 23 de septiembre de 2026.

Período de Licitación: el 24 de septiembre de 2026 en el horario de 10 a 16 horas.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de Oferta Pública Primaria del Mercado BYMA (BYMA PRIMARIAS – Sistema de Colocaciones Primarias) optando por el procedimiento de subasta o licitación pública bajo la modalidad "abierta".

Procedimiento de Adjudicación:

Las ofertas recibidas para los Valores de Deuda Fiduciaria serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las Clases: en primera instancia, se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones previstas en la Sección *"Procedimiento de Colocación"* del Suplemento de Prospecto--; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen, según corresponda, y continuando hasta agotar los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles de la clase correspondiente.. Aquellas ofertas que soliciten un Margen mayor al Margen de Corte no serán adjudicadas. A los efectos de la determinación del Margen de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un margen único para cada clase (establecido sobre la base del mayor Margen aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Margen de Corte"), que se corresponderá con el mayor Margen ofrecido que agote la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria de cada clase que se resuelva colocar.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual Margen ofrecidos al Margen de Corte, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria correspondiente entre dichos oferentes. Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera entre 1 y 49 centavos los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria a adjudicar; si contuviera entre 50 y 99 centavos el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán Valores de Deuda Fiduciaria y el monto no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas aceptadas de igual Margen ofrecido al Margen de Corte en el caso del Tramo Competitivo y entre las demás ofertas en el caso del Tramo No Competitivo. Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Margen de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Los Colocadores no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

De acuerdo a lo establecido en el Criterio Interpretativo Nro 102 de la CNV y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los AN y ALyC que hubiesen participado en una colocación primaria de valores negociables, ya sea como colocadores, ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables y remitir en forma simultánea, según el instrumento colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar. Sin perjuicio de lo señalado en el presente Criterio Interpretativo, la información completa del libro, tal como actualmente poseen los Mercados, deberá ser enviada por estos, a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado y deberá estar a disposición de esta CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

La Fecha de Liquidación y Emisión será el día: 25 de septiembre de 2026.

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Nº 26.831 Y LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS "NORMAS DE LA CNV"). ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER EMITIDO BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO. DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE SE HAN INCLUIDO TODOS LOS HECHOS RELEVANTES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE DEBA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL FIDEICOMISO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO CONTENIDOS EN LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. LA CNV NO HA VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYAN NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, DE LOS FIDUCIANTES Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

BYMA NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2026

Romina Manera
Apoderado

Banco de Valores S.A. en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Provincia Leasing VII

Banco de Valores S.A.
(y los agentes miembros de BYMA)
Sarmiento 310 –
Buenos Aires
info@valo.ar

Provincia Bursátil S.A.
San Martín 108, piso 12
Buenos Aires
Teléfono:4347-0132
consultas@provinciabursatil.com.ar

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Calle 7 Nº 726, La Plata, Provincia de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4347-0000
responsablespusf@bpba.com.ar

Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
contacto@bancocmf.com.ar

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900,
Piso 19, (C1116ACV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
fbv@gruposbs.com

Agentes Colocadores